

DECRETO N° 3438.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérase a la Asociación Civil “VIDA PLENA” del pago de los tributos municipales del local ubicado en la esquina de Pública 28 y Manuel Benavente, por concepto de revisión y aprobación de planos dispuesto por el Artículo 72 del Texto Ordenado de 1992 y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de  
agosto del año dos mil diecisiete.

Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario Interino